

EXP-UNC: 0028566/2018

VISTO

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Letras por la que solicita se rectifique un error involuntario en el Anexo I de la resolución Decanal ad referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 1616/2018 referida a la autorización excepcional de prórroga para la presentación de trabajo final de la Licenciatura en Letras Modernas -Plan 1986; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 19 se adjunta la nota de la Directora solicitando se rectifique el plazo de presentación del trabajo final de la Licenciatura en Letras Modernas- Plan 1986 de la alumna María Julia ECHENIQUE por haberse cometido un error involuntario en el Anexo I de la resolución Decanal ad referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 1616/2018;

Que Secretaría Académica eleva las actuaciones sin formular objeciones;
Por ello,

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
Ad- referéndum del Honorable Consejo Directivo
RESUELVE:


ARTÍCULO 1- RECTIFICAR el Anexo I de la resolución Decanal N° 1616/2018, refrendada por resolución HCD N° 7/2019, en donde dice: **ECHENIQUE, María Julia DNI 24.521.911, EXPEDIENTE 0028566/2018, PLAZO 03/03/2019, debe decir ECHENIQUE, María Julia, DNI 24.521.911, EXPEDIENTE 0028566/2018, PLAZO 05/08/2019.**


ARTÍCULO 2- Protocolícese, inclúyase en el DIGESTO de la UNC, comuníquese a la Escuela de Letras y al Área de Enseñanza y archívese.

CÓRDOBA, 28 JUN 2019

RESOLUCIÓN N°: 0697

MLG


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC